

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diez (10) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01598-00
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GLORIA DE JESÚS ARANGO ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SALGAR Y OTROS

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. De conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 166 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la demanda se deberá acompañar, *“...La prueba de la existencia y representación en el caso de las personas jurídicas de derecho privado...”*

En el presente caso, se demanda a la EMPRESA RODRIGUEZ OSORIO Y CIA TRANSPORTADORES SALGAR S.A. y la ASEGURADORA AIG SEGUROS COLOMBIA S.A., razón por la cual, se deberá aportar el documento idóneo que acredite la existencia y representación de dichas sociedades, conforme lo prescribe la norma.

2. Deberá allegar copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efecto de proceder con la notificación electrónica a las partes demandadas, intervinientes y terceros. Así mismo, se deberá aportar dos traslados, para efectos de surtir la notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3. Del memorial con el cual se dé cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar 7 copias para los traslados.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario